



Tarifa de precios máximos de peaje y transporte para el ferrocarril, servido con fuerza animal, de Mollet de Caldas á Mombuy.

Table with columns: PRECIOS, De peaje, De transporte, TOTAL. Rows include VIAJEROS, GANADOS, PESCADOS, MERCADERÍAS, and POR PIEZA Y KILOMETRO.

Disposiciones generales que se han de observar en la percepción de los derechos de esta tarifa.

- 1. La percepción será por kilómetros, sin tener en consideración las fracciones de distancia... 2. La tonelada es de 4.000 kilogramos... 3. Las mercaderías que á petición de los que las remesan sean transportadas con la velocidad que los viajeros...

gramos cuando no formen parte de remesas que pesen juntas más de 50 kilogramos en objetos de una misma naturaleza...

- 9. En virtud de la percepción de derechos y precios de esta tarifa, y salvo las excepciones anotadas más adelante, la empresa se obliga á ejecutar con cuidado, exactitud y con la velocidad estipulada, el transporte de viajeros... 10. Los que mandan ó reciben las remesas tendrán la libertad de hacer por sí mismos y á sus expensas la comisión de sus mercaderías...

Table with columns: NUMERO, EFECTOS, VALOR, TOTAL. Rows include Madera pino de Suecia, Material móvil, Coches de primera clase, etc.

RESUMEN. Table with columns: EFECTOS, VALOR, TOTAL. Rows include Material de estudios y replanteo, Material para la construcción, etc.

Aprobado por Real orden de 24 de Noviembre de 1862.—Ibarrola.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española REINA de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

men y del emitido por la Dirección general de Consumos, se dictó la citada Real orden de 28 de Febrero de 1861, por la que se aprobó la liquidación consultada por dicha Dirección en 45 de Setiembre anterior, reconociendo al arrendatario Canepa el derecho de que se le abonase únicamente el 15 por 100 sobre la cantidad de 23.000 rs., importe de la anualidad para el Tesoro en 1854, por no haber reclamado en tiempo hábil indemnización por los años de 1853 y 1856, último de los del contrato; y que, previa la conformidad del interesado, se le abonase la suma de 3.450 rs. que importaba aquella liquidación, puesto que no aparecía débito alguno contra el arriendo á favor del Tesoro y partícipes.

Relacion del material y efectos que podrán importarse del extranjero para la construcción y establecimiento del ferrocarril de Mollet á Caldas de Mombuy, y que tendrán opción á la exención de derechos de arancel y demás que expresa el art. 18 de la ley de Ferro-carriles servidos con fuerza animal.

Table with columns: NUMERO, EFECTOS, VALOR, TOTAL. Rows include Teodolito y tripode, Niveles de anteojo, Eclimetros, Brújula, Transportadoras, Cintas, Cadenas, Estuches de dibujo, Cajas de plumas, Cortaplumas y raspadores, Docenas de lápices, Barras de tinta de China, Cajas tachuelas, Cajas de colores, Gomas para borrar lápiz y tinta, Juegos de escuadras y plantillas de curvas, Reglas, Rollos de papel de dibujo, Idem de papel-tela, Idem id. cuadrículado, MATERIAL AUXILIAR PARA LA CONSTRUCCION, MATERIAL PARA PUENTES Y ESTACIONES, MATERIAL PARA LA VIA.

que resulte que por orden de la Dirección general de Contribuciones de 31 de Enero de 1854 se aprobó el arrendamiento de los derechos de consumos de Villafranca en favor del citado D. José Canepa por tres años, y por la cantidad en cada uno de 23.000 rs. para el Tesoro.

que resulte que por orden de la Dirección general de Contribuciones de 31 de Enero de 1854 se aprobó el arrendamiento de los derechos de consumos de Villafranca en favor del citado D. José Canepa por tres años, y por la cantidad en cada uno de 23.000 rs. para el Tesoro.

que resulte que por orden de la Dirección general de Contribuciones de 31 de Enero de 1854 se aprobó el arrendamiento de los derechos de consumos de Villafranca en favor del citado D. José Canepa por tres años, y por la cantidad en cada uno de 23.000 rs. para el Tesoro.

que resulte que por orden de la Dirección general de Contribuciones de 31 de Enero de 1854 se aprobó el arrendamiento de los derechos de consumos de Villafranca en favor del citado D. José Canepa por tres años, y por la cantidad en cada uno de 23.000 rs. para el Tesoro.

Table with columns: Rs. cénts. Rows include D. Juan Foglietti, D. Jorge María Barrera, D. Juan Morell, D. Jorge Adams, D. Juan Bautista Nuñez, D. José Chupuli, D. Carlos Arnieches, D. José Alcázar, D. José Desy, D. Diego Ferrer, D. Francisco Ferreira, D. Pedro Ripoll, D. José María Apalategui, D. Juan Hernández, D. Esteban Calavia, D. Antonio Corona, D. Antonio Segura, D. Leopoldo Ripoll, D. Ramon Porcel, D. Juan García, D. José Avila, D. Antonio Moreno, D. Francisco Alcaraz, D. José Antonio Ramon Jal, D. Francisco de P. Morales, D. Jaime Ratera, D. Lúcio Nogueira, D. Adolfo Fernández, D. Juan Ruiz, D. Manuel Vecino, D. Juan Cruz Montoya, D. Ciraco Castañeda, D. Manuel Diaz San Martín, D. José Bilbao, D. Mariano Berdú, D. Bartolomé Mengual, D. Francisco Vicente, D. Ramon Bagan, D. Vicente Bosc, D. Félix Martínez, D. José Torregrosa, D. Manuel Senante, D. Manuel Ausó, D. Rafael Chamorro, D. José Bueno, D. Blas de Loma y Corradi, D. Luis Bellon, D. José Poveda, D. Esteban Sanchez, D. José Mayo, D. Antonio García, D. Francisco Penabaz, D. José Meneses, D. Gabriel Mollá, D. Rosendo Carral, D. Francisco Moreno, D. Enrique Perez, D. D. Enrique Jimenez, D. José González, D. José María Mauricio, D. Juan Alvariz, D. Ramon Samper, D. Manuel Gonzalez, Sr. D. Francisco María Castilla, Sr. D. José María Haro, Sr. D. Manuel María de Pineda, Sr. D. Juan Guaberto Lopez de Cerain, Sr. D. Antero Enciso, Sr. D. Tomás Ayuso, Sr. D. José María Royo y Murciano, Sr. D. Fernando Donderis, Sr. D. Gregorio Alvarez y Gonzalez, Sr. D. Francisco de Paula Milla, Sr. D. Manuel Lopez de Sagredo, Sr. D. José María Puga, Sr. D. Francisco Marco Padilla, Sr. D. Francisco Puget y Gomis, Sr. D. Juan Francisco Pardo, Sr. D. Cristóbal Domingo, Sr. D. Manuel Domingo, Sr. D. José Chelana y Vilches, Sr. D. Justo José Banqueri, Sr. D. José Marés y Millán, Sr. D. Santos Torreto, Sr. D. Cecilio María Rodriguez, Sr. D. Fernando Andreu Dampierre, Sr. D. Aquilino Fernandez, Sr. D. Emilio La Torre, Sr. D. José Andreu Dampierre, Sr. D. Bartolomé Albr, Sr. D. Camara, Sr. D. José Moreno Valdes, Sr. D. Crispin Garcia, Sr. D. Quintín Miguel Huerta, Sr. D. José María Castilla, Sr. D. Pedro Baudin, Sr. D. Angel Escobar, Sr. D. Roman Lopez Cisneros, Sr. D. Bernardo María Calabozo, Sr. D. Cecilio María Rodriguez, Sr. D. Balbino Canseco Getino, Sr. D. Pedro María Hidalgo, Sr. D. Pascual Menendez Moran, Sr. D. Manuel Aramburu, Sr. D. Bernardo Teguina, Sr. D. Hernesto Freire de Andrés, Sr. D. Bartolomé Barth, Sr. D. Rafael Taranilla, Sr. D. Agustín Fernandez, Sr. D. Salvador Carrillo, Sr. D. Aniceto Rubio, Sr. D. Natalio Revilla, Sr. D. Joaquín Gonzalez, Sr. D. Victor Zarauz, Sr. D. Tomás Cossin, Sr. D. Juan P. Riesco, Sr. D. Nicolás María Gonzalez, Sr. D. José María Barrera, Sr. D. José María Soler, Sr. D. Pascual Real y Bueno, Sr. D. Carlos Limiñana, Sr. D. José Legay y Gavila, Sr. D. Antonio María Jádenes, Sr. D. Martin Requena, Sr. D. Eduardo Okelly, Sr. D. Eduardo de Mira, Sr. D. Francisco Morell, Sr. D. Ramon Limiñana, Sr. D. Martin Requena, Sr. D. Fernando Barta, Sr. D. Julian Garrido, Sr. D. Eliodo Gras, Sr. D. Tomás L. Galiana, Sr. D. Higinio Cuervo Arango, Sr. D. Trifon Moreno, Sr. D. Juan Babiunea, Sr. D. Francisco Diez de los Rios, Sr. D. Benigno Reyero, Sr. D. Valentin Boada, Sr. D. Jacinto Arguello Rosado, Sr. D. Juan Lopez y Lopez, Sr. D. D. Juan Babiunea



